

**Artículo 6.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA  
Ministra de Salud

**ANEXO**  
**PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD**  
**UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA**  
**GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS**  
**TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA**

(Soles)

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	TOTAL
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	400-860: REGION LAMBAYEQUE-SALUD	0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: COMUNES	5005978 Atención frente a lluvias y peligros asociados	0180105 Movilización y atención de brigadas	482,000
					0212133 Atención de daños a la salud de las personas	1,320,000
					0212134 Control de brotes y epidemias	698,000
<b>TOTAL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</b>						<b>2,500,000</b>
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	400-899: REGION PIURA-SALUD	0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: COMUNES	5005978 Atención frente a lluvias y peligros asociados	0180105 Movilización y atención de brigadas	578,400
					0212133 Atención de daños a la salud de las personas	1,584,000
					0212134 Control de brotes y epidemias	837,600
<b>TOTAL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA</b>						<b>3,000,000</b>
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	400-940: REGION TUMBES-SALUD	0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: COMUNES	5005978 Atención frente a lluvias y peligros asociados	0180105 Movilización y atención de brigadas	385,600
					0212133 Atención de daños a la salud de las personas	1,056,000
					0212134 Control de brotes y epidemias	558,400
<b>TOTAL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>						<b>2,000,000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>7,500,000</b>

1484339-1

**TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

## Aprueban Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial de la provincia de Trujillo

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 049-2017 MTC/01.02

Lima, 8 de febrero de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en adelante, el Reglamento, el cual tiene por objeto regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 del Reglamento, dispone entre otras condiciones técnicas, que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2012-MTC, se incorpora la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento, la cual establece un nuevo régimen extraordinario de permanencia para los vehículos habilitados destinados al servicio de transporte terrestre de personas de ámbito nacional;

Que, el nuevo régimen extraordinario de permanencia para los vehículos habilitados destinados al servicio de transporte terrestre de personas de ámbito nacional, establece la salida progresiva de los referidos vehículos, con la finalidad de lograr la renovación del parque vehicular y reducir el impacto económico que se podría generar en la implementación de la misma;

Que, además, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria, dispuso que en el ámbito regional y provincial el régimen extraordinario de permanencia de los vehículos destinados al servicio de transporte de personas, que se encuentren habilitados según sus propios registros administrativos de transporte, y las condiciones para que ello ocurra, será determinado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, la misma que será expedida previa coordinación con los gobiernos regionales y provinciales;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Oficios Nos. 482-2016-MPT/A-A, 484-2016-MPT/A-A y 497-2016-MPT/A, presenta a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, una propuesta de Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial de la provincia de Trujillo; elaborada de acuerdo a los registros administrativos y a la realidad del servicio de transporte de personas de dicha provincia;

Que, con la finalidad de lograr la renovación del parque automotor, así como establecer progresivamente la salida de los vehículos del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial de la provincia de Trujillo, y no causar el desabastecimiento de los referidos medios de transporte terrestre, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial que apruebe el Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas de ámbito provincial de la provincia de Trujillo;

De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación del Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia**

Apruébese el Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial de la provincia de Trujillo, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Condiciones para la aplicación del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial de la provincia de Trujillo**

El Régimen Extraordinario de Permanencia señalado en el artículo precedente, será aplicable a aquellos vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial de la provincia de Trujillo, que a la fecha se encuentren habilitados en mérito de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- El vehículo debe de encontrarse en óptimo estado de funcionamiento, lo que se demostrará con la aprobación de la inspección técnica vehicular y los controles inopinados a los que sea sometido.
- Cumplir con las condiciones técnicas y demás requisitos que establece el Reglamento, para el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial.

**Artículo 3.- Vigencia**

La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

**ANEXO**

**CRONOGRAMA DEL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE PERMANENCIA PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO**

FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE SALIDA DEL SERVICIO
1976 - 1980	31 de diciembre del 2017
1981 - 1985	31 de diciembre del 2018
1986 - 1990	31 de diciembre del 2019
1991 - 1995	31 de diciembre de 2020
1996 - 2000	31 de diciembre del 2021

1484155-1

**Delegan en el(la) Secretario(a) General del Ministerio, durante el Ejercicio Fiscal 2017, la facultad de aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 050-2017 MTC/01**

Lima, 8 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, y con Resolución Ministerial N° 1054-2016-MTC/01 de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Ministerio de Transportes y Comunicaciones correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, facultan al Titular de la Entidad a delegar sus funciones en materia presupuestal así como la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la delegación de la aprobación de las modificaciones presupuestarias ayudará a agilizar la gestión presupuestaria del Ministerio al descargar al Titular del pliego de dicha función, por lo que resulta necesario delegar en el(la) Secretario(a) General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el ejercicio fiscal 2017, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de las unidades ejecutoras, efectuadas en el mes respectivo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el(la) Secretario(a) General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Ejercicio Fiscal 2017, la facultad de aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 2.-** Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, así como a la Secretaría General y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1484338-1

**Designan representantes del Ministerio ante Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, con el objetivo de diseñar, elaborar y realizar el seguimiento de la ejecución del "Plan de Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Zonas de Frontera"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 051-2017 MTC/01.02**

Lima, 8 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2012-PCM se creó la "Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objetivo de diseñar,